

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00031.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial y anexo que obran a folios preliminares del presente cuaderno, los cuales se encuentran debidamente presentados por las partes y de conformidad a lo normado por el artículo 161, numeral 2° del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término solicitado por las partes, esto es, hasta el 25 de febrero del año 2023, conforme se solicita en el escrito que milita a folios preliminares del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 31 de agosto pasado (derivado No. 12 del expediente digital).-
2. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes comunicaran al Juzgado lo que corresponda, a fin de proceder de conformidad.-
3. Se requiere a la parte demandante y su apoderado judicial, para que se sirvan informar la fecha en que el extremo demandado realizó el abono a la obligación demandada, que se relaciona en el escrito anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 1653 del Código Civil.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 156, hoy 12 de septiembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **079781ff3fb1c53798892cef3d5a79dc6ba02d3b0cfeeddf09efb3dfbea6771c**

Documento generado en 09/09/2022 12:37:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>